

## Informe Financiero

### **Indicación Complementaria al Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 18.216, que Establece Medidas Alternativas a las Penas Privativas o Restrictivas de Libertad (Boletín N° 5838-07)**

---

#### **I. Antecedentes**

El proyecto de ley en actual tramitación, el que, a su vez, modifica la Ley N°18.216; y el DL. N° 2.859 de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, señala lo siguiente:

- Establece un Sistema de Penas Sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de la libertad.
- Establece causales de improcedencia para la aplicación de penas sustitutivas.
- Diversifica el catálogo de penas sustitutivas, incorporando dos nuevas penas: la reclusión parcial, en reemplazo de la reclusión nocturna, en las modalidades de reclusión diurna, nocturna y de fin de semana, y la libertad vigilada intensiva, que consistirá en una versión más intensa de la libertad vigilada, y se aplicará por el juez sobre la base de dos criterios: la penalidad asignada al delito y su lesividad; atendiendo además al perfil criminológico del condenado.
- Obligación de asistencia a programas de rehabilitación por consumo problemático de drogas y alcohol.
- Sistema de monitoreo telemático, como forma de control del cumplimiento de la reclusión parcial domiciliaria y de la libertad vigilada intensiva, en los casos de condenados por delitos de violencia intrafamiliar o por delitos sexuales, y en el caso de régimen de pena mixta.

La indicación complementaria introduce las siguientes modificaciones:

- Perfecciona el sistema de recursos respecto de las resoluciones que se dicten en relación a las penas sustitutivas.
- Modifica la duración del control de la misma, haciéndolas coincidentes con la pena originalmente impuesta.
- Elimina el cobro del monitoreo telemático.

## II. Efectos de la indicación complementaria al proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

La indicación complementaria al proyecto de ley **no tiene impacto fiscal adicional.**

  
Guillermo Pattillo Álvarez  
Director de Presupuestos (S)



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

